

**ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2017-MDS**

Surquillo, 14 de diciembre de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO**, el Registro N° 11649-17 de fecha 04 de diciembre de 2017, formulado por las señoras regidoras Sandra Liz Gutiérrez Cuba y Melania Ramírez Ramírez, por el cual interponen reconsideración al Acuerdo de Concejo que aprobó el Convenio de Cooperación Deportiva entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la empresa INVERSIONES JIREH WORLD S.A.C. y el Informe N° 588-2017-GAJ-MDS de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

*Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

*Que, en virtud al artículo 51° de la Ley antes acotada, prevé sobre la reconsideración de acuerdos que el 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del Concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo;*

*Que, el artículo 49° de la Ordenanza N° 099-MDS, Ordenanza que Aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, suscribe que los acuerdos contenidos en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades son susceptibles de reconsideración, siguiéndose lo dispuesto en el artículo 51° del mismo cuerpo legal, debiendo resolverse en la sesión inmediata siguiente;*

*Que, mediante el Registro N° 11649-17 de fecha 04 de diciembre de 2017, organizado por las señoras regidoras Sandra Liz Gutiérrez Cuba y Melania Ramírez Ramírez, estas interpusieron reconsideración al Acuerdo de Concejo que aprobó el Convenio de Cooperación Deportiva entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la empresa INVERSIONES JIREH WORLD S.A.C.;*

*Que, de la evaluación del Registro antes acotado, se evidencia que cumple con los requisitos que establece de ley, sin perjuicio de lo antes señalado, las señoras regidoras Sandra Liz Gutiérrez Cuba y Melania Ramírez Ramírez, no han acompañado prueba nueva y argumentos que desvirtúe lo determinado en el Acuerdo de Concejo N° 061-2017-MDS de fecha 29 de noviembre de 2017;*

*Que, a través del Informe N° 588-2017-GAJ-MDS de fecha 07 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre lo peticionado manifestando que no aporta pruebas instrumentales o argumentos que permitan analizar su pedido, y tampoco se indica las razones de la solicitud;*

*Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por MAYORÍA de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:*

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.**- **DECLARAR INFUNDADO** el Recurso Reconsideración interpuesto por las regidoras Sandra Liz Gutiérrez Cuba y Melania Ramírez Ramírez contra el Acuerdo de Concejo N° 061-2017-MDS de fecha 29 de noviembre de 2017, formulado mediante el Registro N° 11649-17 de fecha 04 de diciembre de 2017.

**Artículo Segundo.**-**ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General la comunicación del presente Acuerdo, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Firmas y Sellos de:*

**JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE.**

**JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL.**

---

*El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.*

*Surquillo, 14 de diciembre de 2017.*

**JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL.**